Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

213° y 165°

Fecha de Emisión: 08-04-2024

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de diez(10) días(s) continuos para ser cancelada, una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente

SAREN

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 28500353683
Número de Trámite: 28508.2024.2.429

Tipo de Acto: LEGALIZACIÓN
ACTA DE NACIMIENTO

9: 26/4

DIVIA DEL CARMEN MENDEZ JAIMES
Número de teléfono: (0426)2746359
CI/RIF/Pasaporte del Solicitante
V-12462082
Nombre y Apellido del Depositante

CI/RIF/Pasaporte del Depositante

Firma del Depositante

Número Control: 488-0000-0000

Forma de Pago:	**Tasa SAREN**	130.00
Monto Efectivo	Habilitación	0.00
Punto de Venta	Tasa Municipal/Estadal	0
Pago por Internet	MONTO TOTAL	130.00

MONTO EN LETRAS: CIENTO VEINTINUEVE BOLÍVARES CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores — **Sello y Firma del Banco**

0175 - Banco Bicentenario
0102 - Banco de Venezuela
0108 - Banco Provincial
0163 - Banco del Tesoro

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.

213° y 165°

Fecha de Emisión: 08-04-2024

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de diez(10) días continuos para ser cancelada, una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente

SAREN

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 28500353683
Número de Trámite: 28508.2024.2.429

Tipo de Acto: LEGALIZACIÓN
ACTA DE NACIMIENTO

DIVIA DEL CARMEN MENDEZ JAIMES
Número de teléfono: (0426)2746359
CI/RIF/Pasaporte del Solicitante
V-12462082
Nombre y Apellido del Depositante

CI/RIF/Pasaporte del Depositante

Firma del Depositante

Número Control: 488-0000-0000

Forma de Pago:	**Tasa SAREN**	130.00
Monto Efectivo	Habilitación	0.00
Punto de Venta	Tasa Municipal/Estadal	0
Pago por Internet	MONTO TOTAL	130.00

MONTO EN LETRAS: CIENTO VEINTINUEVE BOLÍVARES CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores — **Sello y Firma del Banco**

0175 - Banco Bicentenario
0102 - Banco de Venezuela
0108 - Banco Provincial
0163 - Banco del Tesoro

Digitalizada com CamScanner

106

Yo, Primera Autoridad civil, del Mun
Santa Barbara Distrito Pedraza del Estad
hace constar que hoy veinte de ju
Mil Novecientos treinta y uno. me ha
Presentado a la sala de este
despacho; una niña hembra por el
ciudadano Inocente Rivas, de Veinticinco
edad, casado, Venezolano, Agricultor
de este Municipio; y Manifesto que el
su dicha Presentacion nacio en Cunto. de este
dicion el dia ocho de los corrientes y lleva
nombre Juana. hija Legitima del Presentan
y de Cristina Mejo de veintitres años de ed
casado, Venezolana. oficio del hogar. fueron
dos Presenciales del acto los Ciudadanos
Jesus Jimenez y Pedro Rios ambos Mayores, Vecin
habiles. leido la Presente acto al
tante y testigos y enterados lo firm
conformidad. y no firman los testigo
alguno no saben hacer.

El Prefecto:

Presentante:

El Secretario:

107

Yo Rios Primera Autoridad civil del
pio. Santa Barbara Distrito Pedraza del
o Barinas; hace constar que hoy 11
veinte de Mil novecientos
ha sido Presentado a la
hacienda una niña hembra
Maria

Consejo Nacional Electoral
Comisión de Registro Civil y Electoral
Municipio Ezequiel Zamora del Estado Barinas

CERTIFICACIÓN

Hoy, 22 de Marzo de 2024; en la Oficina o Unidad de Registro Civil del Municipio Ezequiel Zamora del Estado Barinas. Quien suscribe, ABG. KATIUSKA CAROLINA MEDINA JIMÉNEZ, C.I V- 18.986.344, Registrador (a) Civil Oficial Según Resolución Nº 42.441, de fecha 16 de Agosto de 2022. Publicada en Gaceta N° 220727-0055, de fecha 16 de Agosto de 2022 y de conformidad en lo establecido en el artículo 155 de La Ley Orgánica del Registro Civil, publicada en Gaceta Oficial Numero 39.264, de fecha 15 de Septiembre de 2009; certifico que el contenido del presente documento es copia fiel y exacta del acta original que reposa en los archivos de este Registro Civil.

SELLO

Abg. Katiuska Carolina Medina Jiménez
Registrador civil Municipal

ACTA DE:

- [x] Nacimiento
- [] Matrimonio
- [] Unión estable de hecho
- [] Defunción
- [] Nacionalidad y capacidad
- [] Inserción: Nacimiento: _____ Matrimonio: _____ Defunción: _____

N° 106 Folio N/A. Tomo I Año 1961

Las Actas de Nacimiento No Tienen Vencimiento, según Art. 94 L.O.R.C.
Art 94: La autoridad del Registro Civil expedirá gratuitamente las certificaciones del acta de nacimiento, las cuales no tendrá fechas de vencimiento; por lo tanto, los órganos y entes de la Administración Publica, así como las Instituciones Privadas, no podrá exigirlas con una fecha determinada de expedición, salvo las mismas sean legibles o presenten enmiendas o tachaduras que dificulten su comprensión.

SERVICIO GRATUITO

Digitalizada com CamScanner

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO PRINCIPAL DEL ESTADO BARINAS

Quien Suscribe Abg. **JOSE ANTONIO BUITRAGO MENDOZA REGISTRADOR (A) AUXILIAR** del Estado **BARINAS**, según **Acta interna Nro. 117 de fecha 27 deNoviembre del 2023.**. Hace constar, que para dar cumplimiento al Art. 66 de la Ley de Registro y Notariado, se legaliza la firma de el(la) ciudadano(a): Abg. **Katiuska Carolina Medina Jimenez C.I. V-18986344**. Quien para la fecha que suscribe es: **REGISTRADOR(A) CIVIL EN LA OFICINA O UNIDAD DE REGISTRO CIVIL DE LA PARROQUIA SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO EZEQUIEL ZAMORA DEL ESTADO BARINAS.** Correspondiente con el documento **ACTA DE NACIMIENTO,** con **ACTA NRO. 106, FOLIO 00, de AÑO 1961** cuyo titular(es) es el ciudadano: **Juana Rivas Meza V-6879297** La presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. Solicitud N° **1494290** planilla N° **28500353683** Pago del Servicio Autónomo por un monto de **130.00** Bs.

Se expide en **BARINAS** a los días **12** del mes de **abril** del año **2024**.

Base Legal
Art. Acta Nac. 130.00
00-125015
0,10 U.T.
TIMBRE FISCAL PEDRO PÉREZ DELGADO (1881-1941)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA REGISTRO PRINCIPAL ESTADO BARINAS SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Abg. JOSE ANTONIO BUITRAGO MENDOZA
REGISTRADOR (A) AUXILIAR del Estado BARINAS

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la Ley otorga a los documentos escritos, según Gaceta Oficial N° 37.076, del 13 de diciembre de 2000 de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas, artículo N° 4.

Digitalizada com CamScanner

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*****VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA*****

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Se legaliza la firma que antecede a el(la) ciudadano(a)

ABG. JOSE ANTONIO BUITRAGO MENDOZA

Quien es como se titula, **REGISTRADOR (A) AUXILIAR** del Estado **BARINAS**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de **Ningún otro extremo de fondo, ni forma** este documento de Legalización está asociado a la Planilla Nro **28500353683.**

BARINAS, 12 de abril del 2024

213°, 165° y 25°

Por Vicepresidencia

ABEL ERNESTO DURAN GOMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
Decreto Presidencial N° 4.297, del 11 de Septiembre de 2020, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.574 de la misma fecha.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la Ley otorga a los documentos escritos, según Gaceta Oficial N° 37.076, del 13 de diciembre de 2000 de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas, artículo N° 4.

Digitalizada com CamScanner